

**AYUNTAMIENTO DE BAREYO**

*Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua y Alcantarillado para el tercer y cuarto trimestre de 2005 y apertura del período de cobro.*

Por decreto de la alcaldía, han sido aprobados los padrones de las Tasas por Suministro de Agua y Alcantarillado correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2005.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 20 de Octubre de 2006 al día 20 de Diciembre de 2006. Transcurrido el periodo de pago en voluntaria sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Ajo, 6 de octubre de 2006.–El alcalde, Antonio Güemes Díez.  
06/13549

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

*Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Industrias Callejeras o Ambulantes para el cuarto trimestre de 2006 y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía dictada el día 11 de octubre de 2006 se ha aprobado el Padrón del cuarto trimestre de 2006 para el cobro de la Tasa por Industrias Callejeras o ambulantes (Mercado de Santiago), que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el BOC, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 22 de octubre y el 22 de noviembre de 2006, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Cartes, 11 de octubre de 2006.–El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.  
06/13906

**4.3 OTROS****AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

*Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza del Mercado Municipal de Abastos.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2006, se tramita por esta Corporación expediente con destino a la aprobación Ordenanza Municipal del Mercado Municipal de Abastos.

Lo que se hace público a los efectos previstos al artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, exponiéndose al público el citado expediente en las oficinas municipales, de Lunes a Viernes en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.

Dentro del plazo indicado podrán los interesados consultar el expediente de referencia y presentar contra el mismo cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Laredo, 10 de octubre de 2006.–La alcaldesa en funciones, Ana Isabel Pascua Zaremba.  
06/13908

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Información pública del acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos para el año 2007.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2006 se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente, y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican, las cuáles habrán de regir a partir del 1 de enero del año 2007:

1.1. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

1.2. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

1.3. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

1.4. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias de Auto taxis y demás vehículos de Alquiler.

1.5. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de servicios de la Policía, inmovilización, Depósitos, retirada de vehículos de la Vía Pública.

1.6. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

1.7. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Alcantarillado.

1.8. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua.

1.9. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local.

1.10. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones de los Mercados Municipales.

1.11. Ordenanza Fiscal Tasa por Derecho de Examen en Convocatorias para Acceder a la Función Pública.

2. Aprobar inicialmente, y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos que a continuación se especifican, los cuáles habrán de regir a partir del 1 de Enero del año 2007:

2.1. Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de los Servicios del Conservatorio Municipal de Música Ataulfo Argenta.

2.2. Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios del Instituto Municipal de Deportes.

2.3. Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de los Servicios de Transporte Público Urbano.

2.4. Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación del Servicio de Celebración del Matrimonio Civil.

2.5. Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el Tablón de Edictos de la Corporación desde la publicación del presente Anuncio, y que los expedientes de su razón